



8443

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 68 DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2023

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 14:00 horas del día jueves 03 de agosto del 2023, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle
- Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín
- Dr. Pervis Paredes Paredes

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ciencias Sociales
- Odontología
- Ingeniería Industrial y de Sistemas

La señorita Rectora con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N°67 del Consejo Universitario del 24.07.2023. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, en dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad, por lo que se da paso a la siguiente estación.

AGENDA

1. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LAS RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

El numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión". Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en Oficios N°2302, 2473-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 21.06 y 04.07.2023 e Informe Legal N°613, 630-2023-OCAJ-UNFV del 07 y 11.07.2023.

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° 5361-14-CU-UNFV del 28.03.14	SANCHEZ DINEGRO JEAN LUC	SANCHEZ DI <u>NEGRO</u> JEAN LUC
Resolución R. N° 5361-14-CU-UNFV del 28.03.14	SOTO CONDORI LILIBETH ASUNCION	SOTO CONDORI LILIBETH <u>ASUNCIÓN</u>

La señorita Rectora con Proveído N°2998, 3052-2023-R-UNFV del 11 y 12.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

2. POSTERGACIÓN DE FECHAS DEL SEGUNDO Y TERCER EXAMEN DEL CICLO 2023-A E INICIO DEL CICLO ORDINARIO 2023 - B DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL - CEPREVI.

Mediante Resolución R. N°1918-2023-UNFV del 23.06.2023, se aprobó el Calendario Académico del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2023-A del Centro Preuniversitario de esta Casa de Estudios Superiores (...).



8444

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

EVALUACIÓN	FECHA	UNIDADES
1er. Examen	25 de junio	1-2-3-4-5
2do. Examen	30 de julio	6-7-8-9-10
3er. Examen	3 de setiembre	11-12-13-14-15

Mediante Resolución R. N° 2058-2023-UNFV del 17.07.2023, se aprobó el Calendario Académico del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2023 – B Y 2023 - C del Centro Preuniversitario de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla continuación:

PROGRAMACIÓN DE UNIDADES CICLO 2023 - B

I	UNIDAD	DEL 4 AL 8 DE SETIEMBRE
II	UNIDAD	DEL 11 AL 15 DE SETIEMBRE
III	UNIDAD	DEL 18 AL 22 DE SETIEMBRE
IV	UNIDAD	DEL 25 AL 29 DE SETIEMBRE
V	UNIDAD	DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE
VI	UNIDAD	DEL 9 AL 13 DE OCTUBRE
VII	UNIDAD	DEL 16 AL 20 DE OCTUBRE
VIII	UNIDAD	DEL 23 AL 27 DE OCTUBRE
IX	UNIDAD	DEL 30 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE
X	UNIDAD	DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE
XI	UNIDAD	DEL 13 AL 17 DE NOVIEMBRE
XII	UNIDAD	DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE
XIII	UNIDAD	DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE
XIV	UNIDAD	DEL 4 AL 8 DE DICIEMBRE
XV	UNIDAD	DEL 11 AL 15 DE DICIEMBRE

EVALUACIONES CICLO 2023 - B

EVALUACIÓN	FECHA	UNIDADES
1er. Examen	8 de octubre	1-2-3-4-5
2do. Examen	12 de noviembre	6-7-8-9-10
3er. Examen	17 de diciembre	11-12-13-14-15

Mediante Oficio N°179-2023-D-CEPREVI-UNFV del 24.07.2023, el Director del Centro Preuniversitario Villarreal, solicita la postergación de fecha del segundo examen parcial del Ciclo Ordinario presencial virtual 2023-A y la postergación de fecha del inicio del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2023 - B debido a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales anunciadas por las autoridades a fin de nivelar las actividades académicas de acuerdo a lo solicitado por la oficina de servicios académicos del CEPREVI, quedando la modificación de la siguiente manera:

ACTIVIDAD ACADÉMICA	FECHA PROGRAMADA	POSTERGACIÓN DE FECHA SOLICITADA
SEGUNDO EXAMEN PARCIAL CICLO ORDINARIO PRESENCIAL Y VIRTUAL 2023-A	30 DE JULIO 2023 (RR. 1918-2023-UNFV)	06 DE AGOSTO 2023
TERCER EXAMEN PARCIAL CICLO ORDINARIO PRESENCIAL Y VIRTUAL 2023-A	03 DE SETIEMBRE 2023 (RR. 1918-2023-UNFV)	10 DE SETIEMBRE 2023
INICIO CICLO ORDINARIO PRESENCIAL Y VIRTUAL 2023-B	04 DE SETIEMBRE	11 DE SETIEMBRE 2023

Mediante Oficio N° Oficio N°1073-2023-OCA-VRAC-UNFV del 24.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, en atención al Oficio N°179-2023-D-CEPREVI-UNFV, solicita se gestione la modificación de las fechas del segundo y tercer examen del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2023 - A – CEPREVI, y el inicio del Ciclo 2023 – B, a fin de nivelar las actividades académicas programadas. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°774-2023-VRAC-UNFV del 25.07.2023, remite para la atención correspondiente el requerimiento de la Dirección del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, mediante Oficio N°179-2023-D-CEPREVI-UNFV, así como el Oficio N°1073-2023-OCA-VRAC-UNFV del Jefe de la Oficina Central de Admisión. Por lo que considerando lo solicitado y los argumentos indicados por ambas unidades orgánicas, manifiesta que su despacho considerando lo solicitado y los argumentos indicados por ambas unidades orgánicas y con el fin de preservar el efectivo servicio que se presta en CEPREVI, remite el expediente para su atención pertinente, debiéndose emitir al más bravo plazo la Resolución Rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Provedo N°3275-2023-R-UNFV del



8445

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

26.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. DESIGNACIÓN COMO COORDINADORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA EN SALUD A LA MG. MARIBEL DENISE RIVERA RAMIREZ – COMUNIDAD DEL CONOCIMIENTO.

El Literal f) del numeral 2.2 de la Directiva N° 001-2020-OFI-ICGI-VRIN-UNFV – “Lineamientos para la conformación, requisitos y reconocimiento de las Comunidades del Conocimiento”, aprobada con Resolución VRIN N° 094-2020-UNFV del 29.017.2020, establece que, los Centros de Investigación, establece que, los Centros de Investigación, (...). Dependien del VRIN y están a cargo de un docente investigador que es designado por el Consejo Universitario.

Mediante Resolución VRIN N° 152-2023-UNFV del 06.07.2023, se reconoció a la Comunidad del Conocimiento, en el tipo Centro de Investigación “Centro Internacional de Biotecnología en Salud”, constituida el día 10.01.2023 (...).

Mediante Oficio N°366-2023-VRIN-UNFV del 07.07.2023, el Vicerrector de Investigación remite la Resolución VRIN N°152-2023-UNFV, mediante la cual se aprueba el reconocimiento a la Comunidad del Conocimiento, en el tipo de Centro de Investigación: “Centro Internacional de Biotecnología en Salud”; por lo que solicita que se emita el acto resolutorio considerando la designación como Coordinadora de dicho Centro a la Docente Permanente Mg. Maribel Denise Rivera Ramírez, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. La señorita Rectora con Proveído N°3040-2023-R-UNFV del 12.07.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES POR 13 DÍAS SOLICITADA POR LA DRA. RITA ESTHER MARCOS HARO, DECANA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 13 DE AGOSTO DEL 2023.

Mediante Oficio N° 194-2023-SA-FA-UNFV del 05.07.2023, la Decana de la Facultad de Administración, remite la Resolución Decanal N° 409-2023-VIRTUAL-FA-FMHU del 06.07.2023, que autoriza la licencia a cuenta de vacaciones por un periodo de trece (13) días, a partir del 01.08.2023 al 13.08.2023, de la Dra. Rita Esther Marcos Haro, Decana de dicha Facultad, de conformidad a la Resolución R. N° 5730-20019-CU-UNFV del 01.07.20219. Mediante Oficio N°623-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 13.07.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, conforme a lo establecido en el numeral 88.7 del Artículo 88° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, al Artículo 106° del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores y a los Artículos 30° y 33° del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el personal docente, aprobado mediante Resolución R. N° 5730-2019-CU-UNFV del 01.07.2019, Asimismo, informa que, obra en el presente expediente la Resolución Decanal N° 409-2023-V-FAUNFV de fecha 06.07.2023 visto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Administración, en el cual autoriza la licencia a cuenta de vacaciones por un periodo de trece (13) días a partir del 01 de agosto al 13 de agosto del 2023, a favor de la servidora docente ordinario Rita Esther Marcos Haro con la categoría y dedicación de Principal a Tiempo Completo. Por lo tanto, de conformidad a los marcos normativos señalados, se considera viable la atención de la licencia a cuenta de vacaciones a favor de la referida servidora docente y decana de la Facultad de Administración, previa ratificación de la resolución decanal, lo cual se cumple con hacer de conocimiento a fin de tener a bien disponer la continuidad de trámite correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°3102-2023-R-UNFV del 14.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

5. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL ÁNGEL RAMOS FLORES, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, ACAECIDO EL 17.06.2023.

Mediante Oficio N°592-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 05.07.2023, la Jefa de Recursos Humanos, manifiesta que, mediante acta de defunción emitido por la RENIEC adjunto al presente, ha tomado conocimiento del fallecimiento del servidor docente ordinario Miguel Ángel



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Ramos Flores con la categoría y dedicación de Principal a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil, suceso acaecido el 17.06.2023. Por ello remite el Informe N°375-2023-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite de cese por causal de fallecimiento, ante el Consejo Universitario de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 143° del Estatuto de la UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2987-2023-R-UNFV del 10.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N°1270-2023-UNFV del 19.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal - UNFV y mediante la Resolución R. N° 1433, 1623, 1650, 1668, 1788 y 1924-2023-CU-UNFV, se aprueba la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de esta Casa de Estudios Superiores.

Con Oficio N°0701-2023-DIGA-UNFV del 27.07.2023, el Director de la Dirección General de Administración, informa que, mediante Oficio N°2824-2023-UCSB-OASG-UNFV del 24.07.2023, la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos - Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para la exclusión e inclusión de los procedimientos de acuerdo al Anexo 01 y 02:

- Con Oficio N°086-2023-OCBU-UNFV la Oficina Central de Bienestar Universitario - OCBU, solicita el Servicio de exámenes médicos ocupacionales periódicos (anual) dirigido a los servidores de la UNFV. La Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales realizó la indagación de mercado, obteniéndose el Cuadro Comparativo N°027-2023-UCSB-OASG-UNFV, por el importe de S/48,650.22. Mediante Oficio N°1100-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°501 por el importe de S/ 48,650.22 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

- Con Oficio N°230-2023-OI-UNFV la Oficina de Inversiones – OI, solicita la contratación de la ejecución de obra Mejoramiento de los servicios académicos de investigación y administrativos de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, Predio N° 18, Callao, Distrito del Callao, Provincia del Callao, con CUI 2413480, adjuntando para tal efecto toda la información del estudio y Expediente Técnico el cual ha sido aprobado mediante Resolución R. N°1822-2023-UNFV. Mediante el Oficio N°1565-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°760 por el importe de S/ 11'219,495.04 y la Previsión Presupuestaria N° 002-2023-OPEP-OCPL-UNFV por el importe de S/ 17'350,029.96, siendo el monto total de S/ 28'569,525.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la contratación de la presente obra.

Asimismo, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la UNFV, para la EXCLUSIÓN de la Licitación Pública ejecución de obra Primera Etapa Mejoramiento de los servicios académicos de investigación y administrativos de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la UNFV en el Predio 18, Distrito del Callao, CUI 2413980 (N° de Referencia 21) e inclusión de la Licitación Pública Ejecución de obra Mejoramiento de los servicios académicos de investigación y administrativos de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la UNFV, Predio N° 18, Callao, Distrito del Callao, Provincia del Callao, con CUI 2413480. Para ello adjunta el Informe N°003-2023-CEAP-UCSB-OASG-UNFV.

- Con Oficio N°0227-2023-OI-UNFV la Oficina de Inversiones, solicita la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra Mejoramiento de los servicios académicos de investigación y administrativos de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la UNFV, Predio N° 18, Callao, Distrito del Callao, Provincia del Callao, con CUI 2413480, adjuntando para tal efecto los términos de referencia. La Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales



8447

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

realizo la indagación de mercado, y elabora el Cuadro Comparativo N°0362023-UCSB-OASG-UNFV, por el importe de S/ 892,145.00. Mediante el Oficio N°1768-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°905 por el importe de S/ 892,145.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Asimismo, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la UNFV, para la EXCLUSIÓN de la Adjudicación Simplificada Consultoría de supervisión de obra Primera Etapa: Mejoramiento de los servicios académicos de investigación y administrativos de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la UNFV en el Predio 18, Distrito del Callao, CUI 2413980 (N° de Referencia 22) e inclusión de la Consultoría de obra para la supervisión de obra Mejoramiento de los servicios académicos de investigación y administrativos de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la UNFV, Predio N° 18, Callao, Distrito del Callao, Provincia del Callao, con CUI 2413480, el cual corresponde a un Concurso Público cuyo valor referencial es de S/ 892,145.00. Se adjunta el Informe N° 004-2023-CEAP-UCSBOASG-UNFV.

- Con Oficio N°594-2023-V-OCGTI-UNFV la Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información - OCGTI, actualiza las Especificaciones Técnicas para la adquisición de pantallas interactivas. Se realiza la revisión del Catálogo Electrónico Acuerdo Marco para lo solicitado, obteniéndose el importe de S/ 1'311,709.48, se adjunta el informe de indagación de mercado, justificando la adquisición vía acuerdo marco. Mediante el Oficio N°1767-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°906 por el importe de S/ 1'311,709.48 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- Con Oficio N°542-2023-V-OCGTI-UNFV la Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información - OCGTI, solicita la adquisición de sistema informático para la mesa de ayuda y la gestión de activos de TI de la UNFV. Se realiza la Indagación de Mercado, obteniéndose el valor estimado de S/ 479,900.00, elaborándose el Cuadro Comparativo N° 035-2023-UCSB-OASG-UNFV. Mediante el Oficio N°1763-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°909 por el importe de S/ 479,900.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- Con Oficio N°571-2023-V-OCGTI-UNFV la Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información - OCGTI, Se realiza la Indagación de Mercado, obteniéndose el valor estimado de S/ 2'300,000.00, elaborándose el Cuadro Comparativo N° 142-2023-UCSB-OASG-UNFV. solicita la adquisición de equipos para la implementación de red wireless LAN para docentes, alumnos y área administrativa de la UNFV. Mediante el Oficio N°1773-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°921 por el importe de S/ 2'300,000.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ANEXO N°01 – EXCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2023 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
21	Licitación Pública	Obras	Ejecución de obra-Primera etapa: Mejoramiento de los servicios académicos de investigación y administrativos de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la UNFV, en el Predio 18- Distrito del Callao, CUI 2413980	12.926.700,00	soles	00	marzo
22	Adjudicación Simplificada	Consultorías obras	Consultoría de supervisión de obra-Primera etapa: Mejoramiento de los servicios académicos de investigación y administrativos de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la UNFV en el Predio 18, Distrito del Callao, CUI 2413980	460.265,00	soles	00	abril
				13.386.965,00			

ANEXO N°02 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2023 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
49	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de Exámenes médicos ocupacionales periódicos (anual) dirigido a los servidores de la UNFV	48,650.22	soles	09	agosto



8448

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

50	Licitación Pública	Obra	Ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios académicos de investigación y administrativos de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la UNFV, Predio N° 18, Callao, Distrito del Callao, Provincia del Callao, Código Único de Inversión 2413480	28,569,525.00	soles	00	agosto
51	Concurso Público	Consultoría Obras	Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra Mejoramiento de los servicios académicos de investigación y administrativos de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la UNFV, Predio N° 18, Callao, Distrito del Callao, Provincia del Callao, Código Único de Inversión 2413480	892,145.00	soles	00	agosto
52	Acuerdo Marco	Bienes	Adquisición de pantallas interactivas	1,311,709.48	soles	00	agosto
53	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de sistema informático para la mesa de ayuda y la gestión de activos de TI de la UNFV	479,900.00	soles	00	agosto
54	Licitación Pública	Bienes	Adquisición de equipos para la implementación de red wireless LAN para docentes, alumnos y área administrativa de la UNFV	2,300,000.00	soles	00	agosto
				33,601,929.70			

Siendo así, de lo requerido por la Oficina Central de Bienestar Universitario, Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información, Oficina de Inversiones, y en consideración a las opiniones técnicas de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos- Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, y el Informe Legal N°687-2023-OCAJ-UNFV emitido por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en el cual concluye que es viable la séptima modificación del PAC 2023 de la UNFV. Por lo manifestado, se remite a vuestro despacho los actuados de la séptima modificación del PAC 2023 de la UNFV, incluyendo los procedimientos de selección y método de contratación, así como proceder a la exclusión del procedimiento de selección respectivo (licitación pública – obra y adjudicación simplificada- consultoría de obras) señalados en los Anexos 01 y la inclusión de los procedimientos señalados en el Anexo 02 del Oficio N°2824-2023-UCSB-OASG-UNFV, para su evaluación y de considerarlo su aprobación mediante acto resolutorio Rectoral, previo acuerdo de Consejo Universitario conforme a lo previsto Artículo 143° 1 del Estatuto de la UNFV. Asimismo, deberá considerar lo previsto en el inciso 7.6.3 del numeral 7.6 del Rubro VII Disposiciones Específicas de la Directiva N°0022019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N°14-2019OSCE/PRE modificada por Resolución N°213-2021-OSCE/PR. La señorita Rectora con Proveído N°3292-2023-R-UNFV del 31.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2022 - N DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

Mediante Oficio N°089-2023-SA-FCCNM-UNFV y 148-2023-D-VIRTUAL-FCCNM-UNFV del 04.04 y 16.06.2023 respectivamente, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática - FCCNM, remite la Resolución Decanal N° 269-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 04.04.2023, que aprueba el Proyecto y Presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022, para la Escuela Profesional de Biología (...). Mediante Informe N°499-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, es viable ratificar la Resolución Decanal N°269-2023-D-FCCNM-UNFV, debiéndose continuar el trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1483-2023-OCPL-UNFV del 03.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,500.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con



8449

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Resolución R. N°17092005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	950.00	38
	Personal Administrativo	175.00	7
	Coordinación y Supervisión	250.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	125.00	5
	Sub Total 1		1,500.00
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	625.00	25
	Excedentes de la Actividad	375.00	15
	Sub Total 2		1,000.00
TOTAL INGRESOS		2,500.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 de la Escuela Profesional de Biología, presentado por la FCCNM forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°269-2023-DFCCNM-UNFV, formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo, previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°695-2023-VRAC-UNFV del 04.07.2023, manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y habiendo revisado los Informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, considera que es viable atender lo solicitado por la FCCNM, debiéndose ratificar la Resolución Decanal N°269-2023-D-FCCNM-UNFV. Mediante Oficio N°0627-2023-DIGA-UNFV del 11.07.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto del Ciclo de Nivelación 2022 de la Escuela Profesional de Biología presentado por FCCNM para el año 2023, mediante el acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°3024-2023-R-UNFV del 11.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2022 - N DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

Mediante Oficio N°101-2023-SA-FCCNM-UNFV del 24.05.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática - FCCNM, remite la Resolución Decanal N° 313-2023-D-FCCNM-UNFV del 24.05.2023, que aprueba el Proyecto y Presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 para la Escuela Profesional de Química, (...). Mediante Informe N°448-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos concluye que, es viable ratificar la Resolución Decanal N°313-2023-D-FCCNM-UNFV, debiéndose continuar el trámite regular para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1444-2023-OCPL-UNFV del 26.06.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 1,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%



8450

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	380.00	38
	Personal Administrativo	70.00	7
	Coordinación y Supervisión	100.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	50.00	5
	Sub Total 1	600.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	250.00	25
	Excedentes de la Actividad	150.00	15
	Sub Total 2	400.00	40
TOTAL INGRESOS		1,000.00	100

Finalmente, concluye que la actividad académica Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 de la Escuela Profesional de Química propuesto por la FCCNM forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°313-2023-D-FCCNM-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutorio; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°686-2023-VRAC-UNFV del 03.07.2023, manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y habiendo revisado los Informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, es viable atender lo solicitado por la FCCNM, debiéndose ratificar la Resolución Decanal N°313-2023-D-FCCNM-UNFV, mediante Resolución Rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°0628-2023-DIGA-UNFV del 11.07.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto del Ciclo de Nivelación 2022 de la Escuela Profesional de Química presentado por FCCNM para el Año 2023, mediante el acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°3025-2023-R-UNFV del 11.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2022 - N DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL.

Mediante Oficio N°0131V y 0214-2023-EPIC-FIC-UNFV del 27.03 y 11.05.2023 respectivamente, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil - FIC, remite la Resolución Decanal N° 035-V-2023-SA-FIC-UNFV del 27.03.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto para el desarrollo del Ciclo Vacacional del Proyecto del Ciclo de Nivelación 2022-EPIC-FIC (...). Mediante Informe N°470-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, es viable ratificar la Resolución Decanal N°035-V-2023-SA-FIC-UNFV, finalmente debiéndose continuar el trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1445-2023-OCPL-UNFV del 26.06.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 27,675.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	10,516.50	38
	Personal Administrativo	1,937.25	7
	Coordinación y Supervisión	2,767.50	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	1,383.75	5
	Sub Total 1	16,605.00	60
	Costos Indirectos de Personal	6,918.75	25



8451

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Excedentes de la Actividad	4,151.25	15
	Sub Total 2	11,070.00	40
TOTAL INGRESOS		27,675.00	100

Finalmente, concluye que la actividad académica Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 que presenta la FIC forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°035-V-2023-SA-FIC-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutorio; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°690-2023-VRAC-UNFV del 03.07.2023, manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y habiendo revisado los Informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, considera que es viable atender lo solicitado por la Facultad de Ingeniería Civil, debiéndose ratificar la Resolución Decanal N° 035-V-2023-SA-FIC-UNFV del 27.03.2023, mediante Resolución Rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°0632-2023-DIGA-UNFV del 11.07.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto del Ciclo De Nivelación 2022 - N presentado por la FIC, mediante el acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho, y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°3047-2023-R-UNFV del 12.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN EXCEPCIONAL 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Oficio N°064-2023-SA-FCCSS-UNFV del 18.04.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales - FCCSS, remite la Resolución Decanal N°053-2023-D-FCCSS-UNFV del 18.04.2023, que aprueba el desarrollo y ejecución del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 para la Escuela Profesional de Trabajo Social (...). Mediante Informe N°435-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 30.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos concluye que, es viable ratificar la Resolución Decanal N°053-2023-D-FCCSS-UNFV, debiéndose continuar el trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1368-2023-OCPL-UNFV del 19.06.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 600.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	228.00	38
	Personal Administrativo	42.00	7
	Coordinación y Supervisión	60.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	30.00	5
	Sub Total 1	360.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	150.00	25
	Excedentes de la Actividad	90.00	15
	Sub Total 2	240.00	40
TOTAL INGRESOS		600.00	100



8452

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, concluye que la actividad académica Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 propuesto por la FCCSS forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución N° 053-2023-D-FCCSS-UNFV, formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°655-2023-VRAC-UNFV del 22.06.2023, manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y habiendo revisado los Informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, considera que es viable atender lo solicitado por la FCCSS, debiéndose ratificar la Resolución Decanal N°053-2023-D-FCCSS-UNFV mediante Resolución Rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N° 2739-2023-R-UNFV del 26.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

Mediante Oficio N°080 y 148-2023-D-FAPS-UNFV del 25.03 y 17.05.2023 respectivamente, la Decana de la Facultad de Psicología - FAPS, remite la Resolución Decanal N° 3206-2023-D-FAPS-UNFV de fecha 20.03.2023, rectificadas con Resolución Decanal N° 3391-2023-D-FAPS-UNFV de fecha 09.05.2023, que aprueba el Proyecto y Ejecución del Presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2023 de dicha Facultad (...). Mediante Informe N°422-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 26.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos concluye que, es viable ratificar la Resolución Decanal N°3206-2023-D-FAPS-UNFV, debiéndose continuar el trámite regular para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1442-2023-OCPL-UNFV del 26.06.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,476.80 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N° 17092005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	941.18	38
	Personal Administrativo	173.38	7
	Coordinación y Supervisión	247.68	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	123.84	5
	Sub Total 1		1,486.08
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	619.20	25
	Excedentes de la Actividad	371.52	15
	Sub Total 2		990.72
	TOTAL INGRESOS	2,476.80	100

Finalmente, concluye que, el Ciclo de Regularización Académica 2023 presentado por la FAPS forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°3391-2023-D-FAPS-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°684-2023-VRAC-UNFV del 03.07.2023, manifiesta que, vistos los informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N°3391-2023-D-FAPS-UNFV, que resuelve ratificar el error material del Proyecto del ciclo de Regularización 2023, aprobado con Resolución Decanal N°3206-2023-D-FAPS-UNFV, debiéndose remitir la Resolución Rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°0631-2023-DIGA-



8453

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV del 11.07.2023, el Director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Ciclo de Regularización Académica 2023 presentado por la FAPS, mediante el acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°3057-2023-R-UNFV del 13.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Oficio N°085-2023-SA-FCCSS-UNFV del 09.05.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales - FCCSS, remite la Resolución Decanal N°069-2023-D-FCCSS-UNFV del 09.05.2023, que, aprueba el Proyecto del Ciclo de Regularización 2023, presentado por la Escuela Profesional de Sociología (...). Mediante Informe N°423-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 26.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, es viable ratificar la Resolución Decanal N°069-2023-D-FCCSS-UNFV, finalmente debiéndose continuar el trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1455-2023-OCPL-UNFV del 27.06.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 467.10 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	177.49	38
	Personal Administrativo	32.69	7
	Coordinación y Supervisión	46.71	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	23.35	5
	Sub Total 1	280.24	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	116.79	25
	Excedentes de la Actividad	70.07	15
	Sub Total 2	186.86	40
TOTAL INGRESOS		467.10	100

Finalmente, concluye que, el Proyecto del Ciclo de Regularización Académica 2023 presentado por la Escuela Profesional de Sociología de la FCCSS forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°069-2023-D-FCCSS-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°690-2023-VRAC-UNFV del 03.07.2023, manifiesta que, habiendo revisado los Informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, consideramos procedente ratificar la es viable atender lo solicitado por la FCCSS, debiéndose ratificar la Resolución Decanal N°069-2023-D-FCCSS- UNFV, debiendo emitirse la Resolución Rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°0632-2023-DIGA-UNFV del 11.07.2023, el Director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Ciclo de Regularización Académica 2023 presentado por la Escuela Profesional de Sociología de la FCCSS, mediante el acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°3048-2023-R-UNFV del 12.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



8454

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

13. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN.

Mediante Oficio N°0095-2023-VIRTUAL-SA-FA-UNFV del 31.03.2023, el Decano de la Facultad de Administración - FA, remite la Resolución N°0176-2023-VIRTUAL-FA-UNFV del 31.03.2023, que aprueba el desarrollo del Proyecto del Ciclo de Regularización 2023, y su Presupuesto presentado por la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Negocios Internacionales (...), para su ratificación y trámite correspondiente. Mediante Informe N°477-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 13.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, es viable ratificar la Resolución Decanal N°176-2023-VIRTUAL-FA-UNFV, debiéndose continuar el trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1443-2023-OCPL-UNFV del 26.06.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,064.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N° 17092005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	784.32	38
	Personal Administrativo	144.48	7
	Coordinación y Supervisión	206.40	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	103.20	5
	Sub Total 1	1,238.40	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	516.00	25
	Excedentes de la Actividad	309.60	15
	Sub Total 2	825.60	40
TOTAL INGRESOS		2,064.00	100

Finalmente, concluye que, el Proyecto del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Negocios Internacionales propuesto por la FA forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución N°0176-2023-VIRTUAL-FA-UNFV, mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°693-2023-VRAC-UNFV del 03.07.2023, manifiesta que, considerando los argumentos antes citados, así los Informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°176-2023-VIRTUAL-FA-UNFV, mediante Resolución Rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°0645-2023-DIGA-UNFV del 13.07.2023, el Director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de del Proyecto del Ciclo de Regularización 2023, y su Presupuesto presentado por la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Negocios Internacionales de la FA, mediante el acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°3100-2023-R-UNFV del 14.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN "PSICOTERAPIA GESTALT: ESTILO DE VIDA Y APLICACIONES" DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

Mediante Oficio N°009-2023-D-FAPS-UNFV del 10.01.2023, la Decana de la Facultad de Psicología - FAPS, remite la Resolución Decanal N°2876-2022-D-FAPS-UNFV de fecha



8455

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

30.12.2022, que aprueba el "Curso de Especialización "Psicoterapia Gestalt: Estilo de Vida y Aplicaciones", Proyecto y Ejecución del Presupuesto presentado por la Unidad de Posgrado de dicha Facultad de Psicología, (...). Mediante Informe N°098-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 10.02.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos concluye que, es viable ratificar la Resolución Decanal N° 2876-2022-D-FAPS-UNFV, finalmente debiéndose continuar el trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°0351-2023-OCPL-UNFV del 21.02.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 6,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,280.00	38
	Personal Administrativo	420.00	7
	Coordinación y Supervisión	600.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	300.00	5
	Sub Total 1	3,600.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,500.00	25
	Excedentes de la Actividad	900.00	15
	Sub Total 2	2,400.00	40
TOTAL INGRESOS		6,000.00	100

Finalmente, concluye que la propuesta del Curso de Especialización "Psicoterapia Gestalt: Estilo de Vida y Aplicaciones" presentado por la FAPS forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°2876-2022-D-FAPS-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°220-2023-VRAC-UNFV del 22.02.2023, manifiesta que, habiendo revisado los Informes técnicos de la OCAA y de la OCPL con opinión favorable y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, considera que el expediente referido a la propuesta del Curso de Especialización "Psicoterapia Gestalt: Estilo de Vida y Aplicaciones" presentado por la FAPS, continúe con el trámite correspondiente debiéndose ratificar la Resolución Rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°019-2023-D-FAPS-UNFV del 21.06.2023, la Decana de la FAPS, remite la Resolución Decanal N° 3495-2023-FAPS-UNFV del 13.06.2023, mediante el cual reprograma el desarrollo del Curso de Especialización "Psicoterapia Gestalt: Estilo de Vida y Aplicaciones", aprobado con Resolución Decanal N° 2876-2022-D-FAPS-UNFV, a llevarse a cabo en los meses de agosto y setiembre 2023, con su Presupuesto actualizado, presentado por la Unidad de Posgrado de la FAPS. La señorita Rectora con Proveído N°2704-2023-R-UNFV del 22.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de errores materiales en las resoluciones rectorales emitidas por el Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 01: Rectificar los nombres y/o apellidos de los siguientes alumnos de esta Casa de Estudios Superiores, en los actos resolutiveos que se señala y en todo documento que, con respecto a los recurrentes, hayan expedido o expedida de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° 5361-14-CU-UNFV del 28.03.14	SANCHEZ DINEGRO JEAN LUC	SANCHEZ <u>DI NEGRO</u> JEAN LUC
Resolución R. N° 5361-14-CU-UNFV del 28.03.14	SOTO CONDORI LILIBETH ASUNCION	SOTO CONDORI LILIBETH <u>ASUNCIÓN</u>

2. La señorita **Rectora**, manifiesta que ahí están las dos postergaciones de los dos exámenes, porque ya se ha tomado el primero, faltaría la del segundo el 30 de julio al 06 de agosto y el tercer examen 03 al 10 de setiembre, lo que se le va a solicitar al Director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, es que haga la reestructuración de la programación de las unidades, porque estaba poniendo el inicio del ciclo ordinario presencial/virtual el 4 de setiembre que comenzaba según el calendario que aprobaron y se está postergando al 11 de setiembre, lo cual esa programación la modificaría, porque están hablando de otra unidad en todo caso. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para manifestar que, no hay concordancia porque si está el 11 de setiembre el examen y ahí en la primera unidad es del 4 al 8 de setiembre. La señorita **Rectora**, manifiesta que tiene que reestructurar la programación de unidades para que haya concordancia con los exámenes, se le solicitará eso y lo que estarían aprobando sería el segundo y tercer examen, 6 de agosto y 10 de setiembre, respectivamente. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, lo que se hizo ahí es una pequeña modificación al calendario pero las fechas señaladas no influyen mucho en el calendario para concordar con las fechas de las evaluaciones; en todo caso, puede cambiar la fecha del 4 de setiembre y 11 de setiembre, uno, dos o tres días después, no afectaría al examen básicamente del 10 de setiembre que se ha postergado una fecha más; sin embargo, el CU determinará si es pertinente cambiar esas fechas, pero en cuanto al Despacho hemos visto esto con el Director del CEPREVI en la mañana, hemos estado en reuniones para corregirlo, pero si el CU cree que es conveniente modificar en algo esas fechas, con todo gusto se le comunicará al Director del CEPREVI para hacer las modificaciones correspondientes. La señorita **Rectora**, manifiesta que, la postergación del examen no tiene ningún problema, lo que tiene ajustar coordinar es las unidades que concuerden con las fechas correspondientes, las unidades que se van a tomar en esas fechas tienen que tener concordancia, porque están programadas como para manejarse con el anterior cronograma, pero lo de la postergación sí, de todas maneras deben hacerla, en eso no hay ningún desacuerdo, no se tomó el 30 de julio y tiene que tomarse el 6 de agosto debe tomarse, 10 de setiembre que se está poniendo el tercer examen, lo que tiene que poner es como se hizo un cuadro, qué cosa se evalúa, qué unidades, que fije bien en su programación y en el cuadro de unidades correspondientemente para que no haya problemas pero la fecha del segundo y tercero está postergada de todas maneras. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, hay dos calendarios, uno está referido al Ciclo A y otro al Ciclo B, son dos grupos distintos, ahí puede haber superposición de fechas ya que son grupos distintos. La señorita **Rectora**, aclara que al modificar el segundo examen y decir cuántas unidades ingresan en este segundo examen, esas unidades deben tener concordancia con el tercer examen, porque ese examen está programado para el 10 de setiembre, ya no para el 3 del mismo mes, eso es lo que tienen que verificar para que la unidad corresponda a lo que se está planteando, a lo que estamos modificando el segundo y tercer examen del Ciclo A; con la postergación no hay problema, el segundo examen es el domingo 6 agosto y el tercero es el 10 de setiembre, lo que se tiene que acomodar son las unidades que corresponden a esa fecha dentro del calendario, porque está proponiendo que el inicio del ordinario presencial que empezaba el 4 de setiembre, inicie el 11 de setiembre, se debe coordinar, por lo tanto ese cuadro que está abajo no lo aprobarán, si la modificación del segundo y tercer examen que es el 6 de agosto y el 10 setiembre, eso se aprueba. Solicita la palabra el



8457

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Leyva Rojas, para manifestar que, las fechas que se postergaron referente a los exámenes, se justificó el de esta semana, todos saben los problemas que han ocurrido en el mes de julio, tomando en cuenta esos probables disturbios que iba a haber dónde están involucrados padres de familia, estudiantes, se postergó la fecha, se solicitó oportunamente al 6 de agosto que es el domingo que viene; igual se corrió 3 días, está en el documento el segundo examen, pero para ello también se ha considerado las actividades del dictado de clases, que también se hizo en concordancia con esas fechas, pero repite no hay mayor dificultad en una unidad, porque ya los profesores de cada unidad ven el manejo temático de la clase de los postulantes, entonces se ha considerado ese problema, pero si el CU determina reajustarlo, no se están saliendo de las fechas del dictado de clases, es una pequeña observación, eso queda a criterio ya del CU. Solicita la palabra el **Dr. Pervis Paredes Paredes**, para preguntar si al correr una semana las clases del Ciclo B, de todas maneras, se estaría acabando el 15, cómo se haría con esa semana. La señorita **Rectora**, manifiesta que, eso es lo que estamos pidiendo, el examen se postergó porque de todas maneras se tuvo que postergar, hubo problemas, eso está claro, ellos están programando el segundo y tercer examen, postergando las fechas, lo que se pide es que CEPREVI acomode las unidades y todos los demás ciclos para que no haya problemas, porque es una postergación de una semana, al decir que comienza el Ciclo Ordinario presencial el 4 de setiembre y ahora es el 11 de setiembre, esa programación del Ciclo B que presentó del 4 al 8 la primera unidad, quedaría sin efecto, esperarían a que les manden la reestructurada en donde se especifique que la primera unidad empieza el 11 como dice el documento, esa es la propuesta que inicia el 11 de setiembre, entonces la programación tiene que ser igual primera unidad tiene que empezar el 11. Solicita la palabra el **Dr. Paredes Paredes**, para consultar si van a ajustar las unidades para hacerlas en menos tiempo, esa es la pregunta, una semana menos se va a dictar, salvo que se corra una semana más la clase. Al respecto, la señorita **Rectora**, manifiesta que, mejor lo vea CEPREVI para que ellos acomoden bien las clases; aprobemos de una vez el segundo examen para que el día domingo puedan tomarlo el 06 de agosto y el tercer examen el 10 de setiembre, además que, al aprobar ese inicio, estarían dejando sin efecto la programación que tienen ahí. Asimismo, que mejor se reestructure al inicio que está proponiendo, el segundo y tercer examen, y que presente el tercero, la programación del Ciclo B y que lo reestructuren bien. Seguidamente solicita al Secretario General lea los acuerdos. Al respecto dicho **Funcionario**, manifiesta que los acuerdos serían: primero, aprobar la reprogramación de fechas del segundo y tercer examen parcial correspondientes al Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2023 - A del Centro Pre Universitario Villarreal de esta Universidad, conforme a la propuesta y segundo, solicitar al Director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, elabore y remita la reestructuración de la Programación de Unidades y Evaluaciones del Ciclo 2023 - B, teniendo en cuenta la propuesta de fecha de inicio de dicho ciclo (11 de setiembre del 2023). Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, manifiesta que ese cambio, esa reestructuración del programa de clases, se va a recomendar al Director de CEPREVI para que lo vea con sus coordinadores académicos, solicita que ese acuerdo lo dirijan al Vicerrector Académico para que se le haga llegar al Director de CEPREVI. No habiendo mas intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los acuerdos antes mencionados. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 02: Aprobar la reprogramación de fechas del segundo y tercer examen parcial correspondientes al Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2023-A del Centro Pre Universitario Villarreal, conforme a la siguiente propuesta:**

ACTIVIDAD ACADÉMICA	FECHA PROGRAMADA	POSTERGACIÓN DE FECHA SOLICITADA
SEGUNDO EXAMEN PARCIAL CICLO ORDINARIO PRESENCIAL Y VIRTUAL 2023-A	30 .07.2023 (RR. 1918-2023-UNFV)	06 DE AGOSTO 2023
TERCER EXAMEN PARCIAL CICLO ORDINARIO PRESENCIAL Y VIRTUAL 2023-A	03.09.2023 (RR. 1918-2023-UNFV)	10 DE SETIEMBRE 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 03: Solicitar al Director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, elabore y remita la reestructuración de la Programación de Unidades y Evaluaciones del Ciclo 2023 - B, teniendo en cuenta la propuesta de fecha de inicio de dicho ciclo (11 de setiembre del 2023).

3. La señorita **Rectora**, manifiesta si hay alguna intervención. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, el grupo de docentes que conforma el centro de investigación ha designado a una profesora que está en el nivel 2 de la calificación del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - Renacyt, los otros integrantes esta en nivel 3, de nivel 1 no hay, había uno pero se retiró de la universidad y han propuesto a la profesora Maribel Denise Rivera Ramirez, para hacerse responsable como coordinadora del centro de investigación. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, esa coordinación es sumamente importante pero piensa que para designar a este cargo de coordinadora, el nivel que se requiere debe ser acorde, porque es una coordinación internacional básicamente, no está en contra de que sea un profesor auxiliar o asociado pero cree que en las otras Facultades de Ciencia de Salud como son Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Tecnología Médica, Psicología, también hay investigadores docentes de alto nivel, tiempo completo con maestría o doctorado, etc., entonces sugiere, recomienda que podrían hacer una más amplia evaluación de candidato para ese cargo, para esta coordinación, no vaya a ser que por ahí surjan algunas observaciones de algunos docentes de las Facultades que mencionado, simplemente ver con un poquito más de amplitud científica para designar a alguien en este cargo. Antes de votar, le gustaría que el CU se pronuncie sobre el perfil, nivel, se adecúe o no a esa recomendación. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifiesta que, el coordinador del centro de investigación se elige entre ellos, no puede ser uno que no sea integrante de dicho centro, puede haber otros profesores de mayor nivel de otras Facultades, pero si no son miembros de la misma no puede ser coordinador, por eso es que ellos eligieron a dicha profesora. La señorita **Rectora**, manifiesta que, estos centros de investigación, ya sean internacionales o nacionales, también conocidos en Facultades como comunidades están conformados por los mismos profesores investigadores y muchos de ellos eligen a los profesores con mayor nivel en investigación, Renacyt con los diferentes niveles que hoy en día hay, más que nada por la responsabilidad que tienen en cuanto a lo que es investigación dentro del mismo centro, pueden ser de cualquier categorías en realidad lo que se ve ahí es en qué nivel de investigador está para que pueda confrontar, porque se supone que esto es internacional y justamente tenemos una de las pocas investigadoras que tiene grado 2, es justamente la Magister Maribel Denise Rivera Ramirez y dentro de su mismo grupo ha sido reconocida para ser la coordinadora, es un trabajo pesado, no es tan sencillo, a veces algunos docentes no tienen el tiempo para hacerlo, tenían un Renacyt de nivel 1 pero se fue a otra universidad, pero tampoco era de categoría principal, creo que era asociado o auxiliar, sino se equivoca, pero se fue a otra universidad; entonces también está de acuerdo con lo dicho por el Dr. Amaya Pingo, en esa parte de lo que es investigación hay que tener en cuenta la iniciativa, el interés de las personas que lo conforman, tienen muchas comunidades, centros de investigación formados en todas las Facultades y no han visto mucha presencia en cuanto a manejarlo a otros niveles, es un trabajo que se está haciendo ahora con el Vicerrector de Investigación para impulsarlo y que las comunidades tengan presencia no solo en la universidad sino fuera también, porque entre nosotros es muy poco lo que hacen las Facultades, parece mentira pero afuera de repente ellos pueden tener bastante repercusión, entonces como primer Centro de Investigación Internacional de Tecnología en Salud, si, conoce el recorrido de la Magister Maribel Rivera Ramirez en cuanto a lo que es su trabajo de investigación e igual, le parece que está bien para poder iniciar un primer trabajo en el Centro. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para manifestar que, no está en contra de la designación de la profesora auxiliar, pero piensa que se deben respetar los grados académicos, porque es un centro de investigación que va a pertenecer a la universidad, los grados académicos a su criterio son importantes; segundo, que hoy googleó el nombre completo de la profesora y tiene una denuncia del mes pasado, hay un video que está en la web



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

por caso de discriminación por discapacidad y acoso laboral, no sabe si podrían revisarlo las oficinas correspondientes, y si es cierto como lo indica *Google*, porque es una visualización mundial, no amerita su designación y también su grado académico, en ese grupo cree que hay profesionales que tienen grado de doctor. La señorita **Rectora**, manifiesta que, si existe alguna duda en respecto de eso, ella tiene entendido que, dentro de los participantes de una comunidad, ellos eligen quién es el coordinador, pero sí existe alguna información que pueda entorpecer o ser un impedimento, sugiere que se le devuelva al mismo Vicerrectorado de Investigación - VRIN para que haga de nuevo un análisis y una propuesta, porque está bajo la responsabilidad justamente del VRIN. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, ha escuchó sorprendentemente la información sobre la denuncia, y ahí está en *Google*, pero también escuchó que efectivamente entre ellos se eligen, pero si ven en el Congreso de la República, entre los congresistas eligen, el año pasado eligieron al presidente de una mesa y al presidente del Congreso y después fue cambiada, no se puede aceptar, ahora nuevamente el presidente del Congreso también está con serias observaciones de forma, quizás no de fondo, bajo esa lógica dirán que ellos eligieron; ahora, ellos pueden elegir lo que gusten pero no son autónomos, dependen del Consejo Universitario - CU y al final quien determina es el mismo CU. Por último, cree que, para evitar problemas, malentendidos o mala imagen a futuro por preservar una gestión, la salida más salomónica le parece sería devolver el expediente al VRIN, se debe cuidar la imagen. La señorita **Rectora**, manifiesta que, le parece que hay que tener algo en cuenta, este Centro Internacional de Tecnología y Salud tiene bastante tiempo de ser propuesto, le parece que se invitó a una reunión del Dr. Albán a todas las Facultades, en esa reunión participaron diferentes áreas de investigación y de los que han quedado y tuvieron interés de hacer ese centro, se invitó a todos, porque ella estuvo presente en esa invitación para la conformación de algo grande para la Universidad, y a medida que han ido avanzando, trabajando a ver quiénes son los que iban quedando y tenían el interés de hacerlo, esto es producto de lo que se presentó ese centro internacional, tampoco no ha sido algo creado porque se reunieron 4 o 5, el VRIN invitó a todas las Facultades, tiene entendido que han estado haciendo coordinaciones para ver cómo denominaban al centro, le han puesto de repente un nombre bastante amplio pero es cuestión del planteamiento que han hecho ellos, por eso que lo proponen a nivel de Vicerrectorado, no a nivel de Facultades; en todo caso como se dijo deben devolver el documento al VRIN, para que examine bien la propuesta, determine con quiénes se está trabajando y vea un poco mejor los nombres y requisitos y con una mejor fundamentación presente una propuesta. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, esta designación, el nivel de esta coordinación internacional que es de Biotecnología en Salud, no es un nivel de una simple técnica, una metodología, de repente habrá procedimientos biotecnológicos que están en este momento bastante avanzados, manejo de idioma, ya son puntos que rodean estos eventos; entonces deben dejar de lado los problemas de congresistas, ministros, saben la escasez de capacidad que tiene toda esa gente, un congreso que tiene menos del 5% de aprobación a nivel nacional que se espera de ellos, un Alcalde de Lima que tiene una desaprobación casi total, Ministros con denuncias, problemas de la mediocridad que tienen al frente, pero la Universidad es un ente académico, científico, no somos políticos, por eso la universidad es el ente superior jerárquico del país, porque tiene los profesionales altamente capacitados y calificados, no será el 100% pero está seguro que tenemos el 80% está hablando de Villarreal ya que conoce a la mayoría de nuestros colegas docentes y como dice el Dr. Antón De Los Santos y el Dr. Mauricio Valentín, hay que respetar la jerarquía académica, ahí debe ir un doctor con certificación, no uno al azar porque hay muchos así, un doctor o un magister y con especialidad en el campo de la biotecnología y para ello cree que sería saludable que el Vicerrector de Investigación haga una reevaluación pero con recomendaciones del CU, que debe tener en cuenta para esa reevaluación de la postulante, esa sería su apreciación. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, en relación a lo manifestado, todos coincidimos que el expediente debe ser devuelto; además, en ningún momento dijo que está en contra de la designación, pero es magister y coincidimos que debe ser un Doctor y ahora con este detalle de la denuncia que ha aparecido, no es tan alegre. Y segundo



8400

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

lugar se manifestó que hubo una elección, le gustaría ver el acta donde está el resultado de esa elección, los participantes en ese evento deben haber votado y debe haber un acta, dónde está esa acta, si no hay acta, no sabe si hubo una elección, no hay otra forma. Asimismo, la devolución del expediente es concordante y la sugerencia para no perturbar a nadie, porque al final, una vez que se emite y se acepta en el CU, hablan de la imagen de la Universidad, no estamos hablando de personas, de la Facultad, ni del VRIN, ni del VRAC y el CU aprueba o desaprueba a nombre de la Universidad, con el debido respeto y estimación del caso, concuerda que se devuelva el expediente y solicita gentilmente al Dr. Amaya Pingo que genere una propuesta simplemente con un nivel de Doctor y evitar la perturbación del caso, ahora si habrá elección es otra historia, pero que se modifique la propuesta. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que, convocará nuevamente a los integrantes del Centro para que ellos reevalúen a quien designan como coordinador. La señorita **Rectora** manifiesta que, tomando en cuenta las recomendaciones del CU, las cuales el Dr. Amaya Pingo ha escuchado atentamente tomará la mejor decisión. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta de devolver el expediente signado con el NT. 46751 / Prov. 3040-2023-R-UNFV al Vicerrectorado de Investigación, para que reevalúe la propuesta hecha, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el Consejo Universitario. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Devolver el expediente signado con el NT. 46751 / Prov. 3040-2023-R-UNFV al Vicerrectorado de Investigación, para que reevalúe la propuesta hecha, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el Consejo Universitario.

4. La señorita **Rectora**, informa que la Dra. Rita Esther Marcos Haro, Decana de la Facultad de Administración – FA, ha pedido permiso hasta el 13 de agosto, es poco tiempo porque en realidad, cuenta el caso, esas salidas cortas no son muy traumáticas en cuanto al manejo dentro de las Facultades, porque en el caso de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas - FIIS sí fue porque fueron varios meses y había que firmar diplomas y el registro así sea de un Decano, demoran 15 días la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, y en realidad no se gana nada registrándola. Además, agrega que, para encargar el Despacho de la FA están la Dra. Blanca Liliana Cardenas Cardenas y el Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos, que serían los que tomarían el lugar, ambos están cerca. Al final, como el Dr. Antón De Los Santos, es parte del Consejo Universitario, van a tener la información más rápida para que el despacho sea más fluido, entonces se encargaría al Dr. Antón De Los Santos, el Decanato de la FA, ya que esa es la experiencia que tienen con la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" - FMHU, porque mientras registran la firma de la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, ya estaría de regreso el Decano de la FMHU. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia con goce de haber, a cuenta de su periodo vacacional a la Dra. Rita Esther Marcos Haro, Decana de la Facultad de Administración, por el período de trece (13) días, a partir del 01 al 13 de agosto de 2023, por motivos personales. Asimismo, encargar, a partir del 01 al 13 de agosto de 2023, el Despacho del Decanato de la Facultad de Administración, en adición a sus funciones, al Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, por el periodo que dura la licencia con goce de haber concedida a la Dra. Rita Esther Marcos Haro. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Conceder licencia con goce de haber, a cuenta de su periodo vacacional a la Dra. Rita Esther Marcos Haro, Decana de la Facultad de Administración, por el período de trece (13) días, a partir del 01 al 13 de agosto de 2023, por motivos personales. Asimismo, encargar, a partir del 01 al 13 de agosto de 2023, el Despacho del Decanato de la Facultad de Administración, en adición a sus funciones, al Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, por el periodo que dura la licencia con goce de haber concedida a la Dra. Rita Esther Marcos Haro.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

5. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento de don Miguel Ángel Ramos Flores, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil, acaecido el 17.06.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de fallecimiento, de quien en vida fue don Miguel Angel Ramos Flores, ex docente Ordinario Principal Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil, a partir del 18.06.2023, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

6. La señorita **Rectora**, manifiesta que, esta modificación es para trabajar el proyecto de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática – FIEI y otros servicios, para continuar los trabajos. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Séptima modificación del Plan Anual De Contrataciones (PAC) 2023 de esta Casa de Estudios Superiores; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023, conforme al siguiente detalle:

ANEXO N°01 – EXCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2023 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
21	Licitación Pública	Obras	Ejecución de obra-Primera etapa: Mejoramiento de los servicios académicos de investigación y administrativos de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la UNFV, en el Predio 18-Distrito del Callao, CUI 2413980	12.926.700,00	soles	00	marzo
22	Adjudicación Simplificada	Consultorías obras	Consultoría de supervisión de obra-Primera etapa: Mejoramiento de los servicios académicos de investigación y administrativos de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la UNFV en el Predio 18, Distrito del Callao, CUI 2413980	460.265,00	soles	00	abril
				13.386.965,00			

ANEXO N°02 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2023 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
49	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de Exámenes médicos ocupacionales periódicos (anual) dirigido a los servidores de la UNFV	48,650.22	soles	09	agosto
50	Licitación Pública	Obra	Ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios académicos de investigación y administrativos de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la UNFV, Predio N° 18, Callao, Distrito del Callao, Provincia del Callao, Código Único de Inversión 2413480	28,569,525.00	soles	00	agosto
51	Concurso Público	Consultoría Obras	Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra Mejoramiento de los servicios académicos de investigación y administrativos de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la UNFV, Predio N° 18, Callao, Distrito del Callao, Provincia del Callao, Código Único de Inversión 2413480	892,145.00	soles	00	agosto
52	Acuerdo Marco	Bienes	Adquisición de pantallas interactivas	1,311,709.48	soles	00	agosto
53	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de sistema informático para la mesa de ayuda y la gestión de activos de TI de la UNFV	479,900.00	soles	00	agosto
54	Licitación Pública	Bienes	Adquisición de equipos para la implementación de red wireless LAN para docentes, alumnos y área administrativa de la UNFV	2,300,000.00	soles	00	agosto
				33,601,929.70			

7. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 - N de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. No habiendo intervenciones.



8462

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 N de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

8. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 - N de la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 de la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

9. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2022 - N de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 - N de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil.

10. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 para la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales.

11. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Facultad de Psicología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Facultad de Psicología

12. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales.

13. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Negocios Internacionales de la Facultad de Administración. No



8463

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y de Negocios Internacionales de la Facultad de Administración.

14. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Curso de Especialización "Psicoterapia Gestalt: Estilo de Vida y Aplicaciones" de la Facultad de Psicología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:


ACUERDO 15: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Curso de Especialización "Psicoterapia Gestalt: Estilo de Vida y Aplicaciones" de la Facultad de Psicología.

Antes de culminar la sesión, solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para pedir se dispense la lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y proceder a su aprobación para el cumplimiento de los acuerdos adoptados; seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad

No habiendo otro punto que tratar, la señorita Rectora, da por culminada la presente sesión siendo las 15:30 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación


Abg. Enrique Van Vega Mucha
Secretario General